



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de octubre de 2021  
**P.I.E. N° 1055/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Informe respecto a las contrataciones de personal realizadas por la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, lo siguiente: "1. Remita su autoridad, estudios científicos oficiales de la compatibilidad de la inoculación de la vacuna Astrazeneca como tercera dosis después de la inoculación de la segunda dosis de otras vacunas. --- 2. Informe su autoridad, con qué vacunas contra la COVID-19 es compatible la vacuna Astrazeneca en su inoculación como tercera dosis. --- 3. Informe su autoridad, cuánto tiempo después se puede inocular la vacuna Astrazeneca como tercera dosis contra la COVID-19, teniendo en cuenta la aplicación de la segunda dosis de otra vacuna anteriormente inoculada."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Jeny Gladys Quiroga  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

02 DIC 2021

4984

Hrs: 20:10 Fojas: La Paz - Bolivia



La Paz, 22 de noviembre de 2021

MSyD/AP/CE/42/2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES			COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS		
<b>RECIBIDO</b>					
DIA 8	MES D	ANO 21	HORA 16:58	FIRMA <i>[Signature]</i>	
No. CORRELATIVO -		No. EJEMPLARES ( )			



Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

02 DIC 2021  
Hrs: 18:56 Fojas: La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1055/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 213/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1055/2020-2021, enviada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

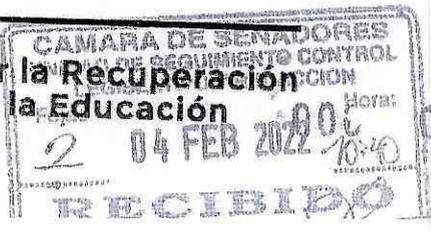
**PREGUNTA 1.** Remita su autoridad, estudios científicos oficiales de la compatibilidad de la inoculación de la vacuna Astrazeneca como tercera dosis después de la inoculación de la segunda dosis de otras vacunas.

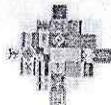
**RESPUESTA.** El Programa Ampliado de Inmunización – PAI señala que, los informes sobre los estudios científicos de la compatibilidad de diferentes plataformas de vacunas, se encuentran en las páginas oficiales del Laboratorio AstraZeneca, de acceso a la población en general.

**PREGUNTA 2.** Informe su autoridad, con qué vacunas contra la COVID-19 es compatible la vacuna Astrazeneca en su inoculación como tercera dosis.

**RESPUESTA.** El Programa Ampliado de Inmunización – PAI informa que, de los estudios científicos realizados mostraron su compatibilidad con Pfizer, Sinopharm, Sputnik-V y Moderna.

**PREGUNTA 3.** Informe su autoridad, cuánto tiempo después se puede inocular la vacuna Astrazeneca como tercera dosis contra la COVID-19, teniendo en cuenta la aplicación de la segunda dosis de otra vacuna anteriormente inoculada.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

**RESPUESTA.** El Programa Ampliado de Inmunización – PAI manifiesta que, de acuerdo a estudios científicos se dispuso que sea al menos 2 meses posterior a su última dosis recibida.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Jeyson Marcos Tuzza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/leat/gvps  
H.R.: EXT-135496-ARCH  
C.c. Arch

01 DIC 2021